

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MOYA SANABRIA

celebrada el jueves, 12 de junio de 2003

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar los siguientes proyectos de ley:

- **Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. (Número de expediente 621/000130).**
 - **De garantías en la venta de bienes de consumo. (Número de expediente 621/000128).**
-

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.
Ruego al señor letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores senadores presentes.

El acta de la sesión anterior obra en poder de los portavoces. ¿Alguna observación al acta? (*Pausa.*)
Queda aprobada.

Comunico a la comisión que se ha reunido la ponencia para informar acerca del proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

Creo que la senadora del Grupo Parlamentario Popular tiene que hacer una manifestación acerca de esta ley.

La señora VINDEL LÓPEZ: El presidente informa que se acaba de reunir la ponencia para informar sobre el proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

Por consiguiente, creo que lo que procede es solicitar que sea incluido en el orden del día de la presente sesión, si los portavoces y la Presidencia están de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Conforme. ¿Quieren hacer los portavoces de los distintos grupos alguna manifestación al respecto?

Sí, senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Ya daremos nuestra opinión en el momento en que entremos en el debate de la ley, pero no tenemos objeción alguna a su inclusión en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, muchas gracias. Entonces, se amplía el orden del día y se incluye el dictamen del proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

— DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE REFORMA PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFECTIVO DE LAS PENAS (621/000130).

El señor PRESIDENTE: Dictamen del proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Este proyecto de ley orgánica se tramita por el procedimiento de urgencia. Tuvo su entrada en el Senado el pasado día 31 de mayo, fecha, asimismo, de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». El plazo de presentación de enmiendas terminó el día 4 del presente mes de junio.

A este proyecto de ley orgánica se han presentado cinco propuestas de veto. La número 1, de la senadora De Boneta y Piedra; la número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; la número 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares; la número 4, del senador Quintana González; y la número 5, del señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella.

Asimismo, las 49 enmiendas presentadas a este proyecto de ley han sido distribuidas de la siguiente manera: seis de la señora De Boneta y Piedra, nueve del señor Bonet, y de la senadora Cid, cinco de los señores Cámara y Cabrero, siete del señor Quintana González, diez del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y doce del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Si les parece, haremos un debate único de todos los vetos. Habrá un turno a favor de cada uno de los vetos y, después, un único turno en contra de todos ellos.

Procede, en primer lugar, debatir la propuesta de veto número 1. Para su defensa, tiene la palabra la senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a dar por defendidos todos los vetos presentados por el Grupo Parlamentario Mixto, tanto el de esta senadora como el número 3, de los senadores Cámara y Cabrero, y el número 4, del señor Quintana, del BNG, ya que en poco tiempo debo estar presente también en la Comisión de Interior, donde se tramita otro proyecto de ley.

En todo caso, señor presidente, quiero insistir en que los vetos presentados son suficientemente reveladores como para entender las razones de una oposición tan unánime a este proyecto de ley. En ese sentido, cabe plantear los argumentos correspondientes que vienen en la propia justificación, aunque haré cumplida ampliación de la misma en el trámite que se lleve a cabo en el Pleno. No quiero que entiendan esto como un menosprecio al trámite de comisión, sino como una exigencia dada la multiocupación de esta senadora del Grupo Parlamentario Mixto. Por ello, me veo obligada a no extenderme en el debate de una ley que parece que va a ser bastante largo, debido a las diversas propuestas de veto presentadas.

Aprovecho este turno, aunque sé que no es éste el momento de plantearlo, para anunciar que también doy por defendidas las enmiendas. Estimo que los debates de los vetos van a prolongarse lo suficiente como para que a las once, hora en que comienza la Comisión de Interior, no hayan terminado. Por eso, ruego al señor presidente que, en caso de no estar presente en ese momento, dé por defendidas las enmiendas parciales, que, por otra parte, se corresponden con la justificación que figura en el propio boletín y que se plantea para el veto. Tan sólo quiero añadir que el total de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto son las seis presentadas por Eusko Alkartasuna, las cinco de Izquierda Unida y las siete del BNG.

Nada más y muchas gracias. Agradezco a la Presidencia, una vez más, su flexibilidad para con esta senadora. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora De Boneta.

Como siempre, pregunto a los señores portavoces si hay algún inconveniente respecto a la propuesta realizada por la senadora De Boneta. (*Pausa.*)

Damos por defendidas las enmiendas del Grupo Mixto, de la senadora De Boneta y del BNG.

Para la defensa del veto número 5, tiene la palabra el senador Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Gracias, señor presidente.

Si me permite, con esta intervención voy a defender el veto presentado en nombre de la senadora Marta Cid y en el mío propio, como miembros de Esquerra Republicana de Catalunya, y también voy a dar por defendidas las enmiendas.

Las razones del veto que presentamos se basan en los siguientes principios.

En primer lugar, este proyecto no nos parece propio de un Estado social y democrático de Derecho europeo. Creemos que no es una respuesta jurídica al terrorismo sino, más bien, una respuesta política y quizás me atrevería a decir una respuesta mediática. Por tanto, creemos que es más que discutible su pertinencia.

De hecho, el proyecto introduce de manera encubierta la cadena perpetua, lo que supone una regresión, pues nos retrotrae a tiempos de Primo de Rivera y la legislación de 1944, que ya fijaba el tiempo máximo de 30 años. Por tanto, nos parece que una reclusión a 40 años, sin tener en cuenta la evolución del penado y las características de su

comportamiento, atenta contra el artículo 25.2 de la Constitución, pues instituye penas que por su duración y su modelo de ejecución excluyen la posibilidad de reinserción.

Creemos también que el proyecto es innecesario. El Código Penal de 1995 cuenta ya con las capacidades, aunque no se hayan podido observar todavía, para que no se produzcan abusos o errores en el cumplimiento ejecutivo de las penas. Por tanto, creemos que en dicho Código ya están incluidos los posibles instrumentos para dar una respuesta rápida.

Es cierto que delinquentes terroristas condenados a largas penas privativas de libertad habrían sido puestos en libertad condicional al cabo de un período de tiempo relativamente corto, pues personas con condenas de 200 años podían ser puestas en libertad a los 20, a los 17 e incluso a los 10 años. Sin embargo, este problema era atribuido fundamentalmente al Código Penal anterior, de 1973, y no se derivaba de la duración de la pena sino de la ejecución de la misma.

Por tanto y para terminar, creemos que este proyecto es un intento de instrumentalizar políticamente la desazón social provocada por el terrorismo y la inseguridad, ya sea real o inducida, creada por otras formas de delincuencia.

Supone también un paso más en la consolidación en nuestro ordenamiento jurídico de un Derecho Penal de corte autoritario, un Derecho Penal del enemigo, una especie de derecho de guerra, en el que las tradicionales garantías liberales limitadoras del «ius puniendi» se sacrifican al servicio de objetivos policiales represivos y a veces, como he dicho, políticos y mediáticos.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Bonet.

Para defender la propuesta de veto número 2, en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Estamos ante un proyecto de ley que se tramita por el procedimiento de urgencia, como su señoría ha señalado, y, siendo coherente con ese sistema de tramitación, será breve en mi intervención y también rápido, que no es lo mismo aunque pueda parecerlo, tal y como prometí en el día de ayer a la portavoz del Grupo Popular; rápido y breve porque, efectivamente, hemos presentado uno de los cinco vetos al proyecto de ley que ha tenido entrada en esta Cámara, pero debo decir que los cinco vetos obedecen prácticamente a las mismas razones en su justificación, es decir, tienen un mismo común denominador. De alguna forma ya se ha referido a ello el senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Simplemente diré que hemos tenido la intención de hacer una exposición realmente amplia en la argumentación escrita de nuestro veto, por lo que creo que poca explicación complementaria requiere. En todo caso, obviamente, daremos tal explicación y tal justificación de una manera mucho más amplia tan solo dentro de cuatro o cinco días,

cuando tengamos ocasión de defender este veto en el Pleno de la Cámara.

Por tanto, apuntaré de forma telegráfica las razones por las que hemos presentado este veto.

En primer lugar, nos parece que estamos ante una iniciativa que obedece a un oportunismo político evidente. Consideramos que nos encontramos ante un proyecto de ley realmente innecesario. En modo alguno su necesidad está justificada en la propia exposición de motivos o preámbulo de la ley. Y, por otra parte, creemos que tampoco está justificada ni de lejos la eficacia que pueda tener esta reforma que ahora se plantea.

Por otra parte, es evidente —a ello se ha referido ya el senador Bonet— que estamos ante un proyecto de ley ciertamente regresivo. Nos coloca en una situación similar a la del siglo XIX.

Finalmente, digamos de una manera muy cortés que es dudosamente constitucional, a la luz de la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Los artículos en que basamos tal afirmación son —ya han sido referidos—, concretamente, el artículo 9 de la Constitución, en cuanto a la retroactividad que propugna la disposición transitoria segunda, introducida mediante una enmienda conjunta del Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular presentada en el Congreso de los Diputados; por otra parte, chirría de una manera evidente con este proyecto el artículo 25.2 de la propia Constitución e, igualmente, nos parece que es dudosamente constitucional en cuanto a la forma de compadecerse con el contenido del artículo 15 del propio texto constitucional.

En consecuencia, todas estas razones nos parecen suficientemente graves, cuando menos, para justificar esta propuesta de veto, que —repito— será objeto de tratamiento mucho más profuso y amplio en la próxima sesión plenaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubia.

El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista quieren compartir el turno en contra.

En primer lugar, el senador Marín Rite tiene la palabra.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo apoya esta ley e, incluso, hemos firmado enmiendas conjuntas con el Grupo Popular, enmiendas que fueron incorporadas al dictamen en el Congreso de los Diputados. Nuestro apoyo parte del convencimiento de nuestro grupo de la necesidad de esta ley, apoyo sin reservas que ha sido expresado en los debates de totalidad de comisión y de Pleno del Congreso de los Diputados. Por tanto, los grupos enmendantes de veto en esta comisión conocen perfectamente cuál es nuestra posición.

Los vetos están bien articulados y han sido defendidos con eficacia y profesionalidad por sus autores, pero en absoluto compartimos los argumentos en que se sustentan.

Queremos manifestar también que compartimos algunas de las críticas que se hacen en la defensa de los vetos. En términos generales, no estamos de acuerdo con la utilización electoral del tema del terrorismo —y esto se ha he-

cho—, y rechazamos —como hemos expresado en otras ocasiones y ahora repito en nombre de mi grupo— el mensaje que algunas veces se lanza hacia la sociedad que expresa que nuestro país está desarmado frente a la delincuencia, y lo rechazamos porque, sencillamente, creemos que eso no es cierto.

No obstante, no es posible, no creo que sea conveniente convertir este turno en una discusión con el Partido Popular. Como he aprendido en mi ya larga vida parlamentaria, no conviene mezclar las cosas. Mientras pensaba en esta intervención ayer, recordaba algo que me decía aquella persona que tuvo la tarea tremenda de enseñarme e iniciarme en el ejercicio de la profesión de abogado. Me decía que tuviese mucho cuidado con las conclusiones alternativas, porque, cuando se pide a un juez que te conceda esto y, si no, esto y, si no, esto, estás expresando la debilidad de tu argumentación. Por tanto, hoy deben estar las cosas claras. No pretendo en absoluto dar lecciones a nadie, pero creo que cuando hablamos de terrorismo —y esta ley tiene muchísimo, muchísimo que ver con el terrorismo—. Nuestra posición en la materia es clara: absoluto rechazo y postura activa para combatirlo, esa es nuestra posición y de ahí se deriva la oposición a los vetos. No hay otro límite, a nuestro juicio, que los derechos constitucionales, la regulación que la Constitución establece, que en esta ley se respeta. Insistiremos en este punto en el turno final de portavoces.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Marín Rite. La senadora Vindel tiene la palabra.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días. Como no podía ser de otra manera, a mí me corresponde, con toda la convicción del mundo, sin alternativa posible, como diría el senador Marín Rite, defender este proyecto de ley tal y como llegó al Congreso de los Diputados y con más fuerza, si cabe, a raíz de las modificaciones que en el trámite del Congreso de los Diputados se realizaron, que, como no podía ser de otra manera, enriquecen el texto.

Primero quiero quejarme, señor presidente, de que venga por trámite de urgencia. Considero que esta ley es lo suficientemente importante y tiene el suficiente calado como para que nos hubieran permitido realizar un estudio, un debate y una tramitación en el plazo normal de dos meses. Pero las cosas son así, el calendario no depende de nosotros.

En relación con este proyecto de ley de modificación no sólo del Código Penal, sino de otras tres leyes más, tengo que decir que la Constitución establece los principios de legalidad y tipicidad como fundamentos del ordenamiento jurídico penal. Ambos principios tienen como finalidad garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos, a la que también hace una mención expresa el artículo 9.3 de la Constitución. Consecuencia lógica de todo ello es el derecho del ciudadano a conocer con certeza cuál es la forma en la que se van a aplicar las penas, es decir, en qué se va a

traducir en la práctica la pena o la sanción impuesta. Desgraciadamente, es sabido que en el cumplimiento de las penas existen amplios ámbitos de discrecionalidad, en los que resulta oportuno, según la doctrina, establecer una serie de reglas para un pronóstico más certero de la pena a cumplir. Este proyecto concreta la forma del cumplimiento de las penas para conseguir que se lleve a cabo de manera íntegra y efectiva y, por lo tanto, dar mayor protagonismo al principio de seguridad jurídica en esta materia, siempre desde el escrupuloso respeto a los principios del artículo 25 de la Constitución.

El objetivo de este proyecto, señor presidente, señorías, es lograr una mayor efectividad contra la criminalidad. La doctrina afirma que el mayor freno de los delitos no es la dureza de las penas, sino su infalibilidad, de forma que la certeza de un castigo, aunque sea moderado, surtirá más efecto que el temor de otro más severo unido a la esperanza bien de su impunidad, bien de su incumplimiento. El Partido Popular y el Grupo Popular creen que la sociedad demanda una protección más eficaz frente a las formas de delincuencia más graves, que son los delitos de terrorismo, los delitos de crimen organizado y los que revisten una gran peligrosidad. Y esta protección más eficaz que demanda la sociedad significa que el Estado de Derecho tiene obligación de proporcionar esta protección a sus ciudadanos.

La flexibilidad en el cumplimiento de penas y los beneficios penitenciarios tienen, sin duda, su razón de ser en el fin constitucional de la reinserción y reeducación del delincuente, pero precisamente para ello y por ello la legislación debe evitar que se conviertan en meros instrumentos al servicio de terroristas y de los delincuentes más peligrosos para lograr un fin bien distinto. Todas estas intenciones se plasman en la modificación de seis artículos del Código Penal, la adición de un nuevo párrafo a la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la adición de dos nuevos párrafos al artículo 72 de la Ley General Penitenciaria y la introducción de un nuevo apartado en el artículo 989 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Como novedades, este proyecto presenta, en primer lugar, la introducción del período de seguridad, que ya es conocido en otros derechos europeos. Consiste en que en determinados delitos de cierta entidad y gravedad el condenado no podrá acceder al tercer grado de tratamiento penitenciario hasta que haya cumplido la mitad de la pena impuesta. Esta figura es el puente entre el ordenamiento penal y el ordenamiento penitenciario, puesto que a la hora de determinar la proporcionalidad de las penas, su extensión y su adecuación a los fines de prevención general no pueden hacerse propuestas al margen de la legislación penitenciaria. Hasta ahora el sistema de progresión de grados, de permisos, régimen abierto y concesión de libertad condicional pueden hacer que la pena prevista por el Código Penal y fijada en la sentencia quede muy lejos de la efectivamente cumplida. Para el supuesto de que se cometan dos o más delitos de terrorismo, estando alguno de ellos castigado con pena de prisión superior a 20 años, se eleva el límite máximo de

cumplimiento a 40 años, me estoy refiriendo a atentado terrorista causando la muerte, por ejemplo. También se eleva a 40 años el límite máximo de cumplimiento de penas en los supuestos de dos o más delitos de especial gravedad y castigados por la ley con 20 años o más de 20 años de prisión.

A partir de este proyecto, la respuesta del ordenamiento jurídico penal será mucho más contundente, sobre todo si se tiene en cuenta que los principios generales del ordenamiento jurídico penal, que a su vez cumplen fines constitucionales, se están convirtiendo por los terroristas y los delincuentes más peligrosos en instrumentos utilizados en su propio beneficio en su constante vulneración de las reglas y principios del Estado de Derecho. Consecuencia de todo lo anterior es que los beneficios penitenciarios, los permisos de salida, la clasificación en tercer grado y el cómputo de tiempo para la libertad condicional en crímenes especialmente graves se referirán siempre a la totalidad de las penas impuestas en la sentencia. Es decir, frente a supuestos de condenas a 100, 200 ó 500 años el delincuente cumplirá en la práctica de forma íntegra y efectiva el límite máximo de condena.

Por lo que se refiere a la libertad condicional, cumplir tres cuartas partes de la condena ya no será el único requisito determinante para lograrla, sino que se valorarán otras circunstancias como, por ejemplo, la satisfacción de responsabilidades civiles en los términos de la Ley General Penitenciaria, entre otros. Además, en este proyecto se dan efectos suspensivos al recurso contra las resoluciones en materia de clasificación de penados o concesión de libertades provisionales para evitar que la excarcelación se produzca sin intervención del órgano jurisdiccional. Se trata de evitar, señor presidente, señorías, que una excarcelación inmediata por una decisión de libertad condicional haga ineficaz la resolución que en virtud de un recurso de apelación puede dictarse. Por lo que se refiere a la clasificación o progresión al tercer grado, además de los requisitos previstos por la ley se requerirá que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito y que muestre signos inequívocos de haber abandonado la actividad terrorista colaborando activamente con las autoridades.

La satisfacción de la responsabilidad civil en el caso de los condenados por terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales responde a los términos previstos en la Decisión Marco del Consejo Europeo de 13 de junio del pasado año.

Finalmente, por lo que se refiere a las novedades que presenta este proyecto con respecto a las cuatro leyes que modifica, por lo que se refiere a la Administración de Justicia se arbitran más medios para una eficaz ejecución de las sentencias. A partir de la aprobación de este texto los jueces y tribunales podrán encomendar a la Agencia Tributaria y a los organismos tributarios de las haciendas forales las investigaciones patrimoniales necesarias para poner de manifiesto las rentas y el patrimonio presentes y que vaya adquiriendo en el futuro el condenado hasta que no haya satisfecho o hasta que haya satisfecho su responsabilidad civil determinada en sentencia. Por último, los crí-

rios objetivos de acceso a los beneficios penitenciarios se aplicarán a quienes cumplen en el momento de su entrada en vigor penas de prisión por delitos de terrorismo, sin que se modifique en estos casos los plazos y demás condiciones por las que hasta ese momento se regían las condiciones de dichos beneficios.

Pero además el Congreso de los Diputados, respondiendo al pacto que se realizó entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular, introdujo toda una serie de enmiendas, desde mi punto de vista muy importantes: en primer lugar, en el período de seguridad y por lo que se refiere al acceso al tercer grado, el juez de vigilancia penitenciaria podrá acordar su mantenimiento o la aplicación del nuevo régimen general de cumplimiento, es decir, a la vista del expediente se deja a la discrecionalidad del juez. En los casos de delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales, el juez podrá acordar la concesión del tercer grado cuando quede por cumplir una quinta parte del límite máximo de cumplimiento de la condena y podrá acordar también el acceso a la libertad condicional del penado cuando quede una octava parte del mencionado límite. Y en caso de incumplimiento de condiciones y reglas de libertad condicional cuando se trate de terrorismo, el penado cumplirá el tiempo que resta del cumplimiento de condena con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Creo, señorías, que este proyecto responde a una realidad fuertemente demandada por la sociedad española. Cumple íntegramente con los criterios y la normativa europea a este respecto y, por lo tanto, intentará asegurar su fin último cual es el de dar una adecuada protección y una adecuada respuesta penal al reproche que merecen conductas tan graves como aquellas a las que se refiere el proyecto.

Por todos estos motivos, en los que nos explayaremos y que aumentaremos en la explicación que daremos a sus señorías durante el Pleno, el Grupo Parlamentario Popular se opone a los cinco vetos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

¿Los señores portavoces quieren hacer uso del turno que les corresponde? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias.

También voy a ser muy breve, señor presidente, como corresponde habida cuenta de mi intervención anterior.

Solo deseo manifestar que la próxima semana tendremos ocasión de ahondar en los argumentos que justifican nuestro veto, pero sí deseo añadir que no cabe ninguna duda de que nos encontramos ante visiones distintas de los textos constitucionales en cuanto buena parte de la argumentación vertida por la senadora y buena amiga doña Rosa Vindel son precisamente razones que, a mi juicio, justifican el veto en tanto en cuanto, para el Grupo Parlamentario Popular y para el Grupo Parlamentario Socialista, justifican precisamente la negativa al veto o su re-

chazo. Está claro —repito— que nos encontramos ante lecturas bien diversas, bien distintas del texto constitucional pero, como he dicho, tendremos ocasión de ahondar en ello la próxima semana.

Lo que sí tengo absolutamente claro y es algo en lo que coincido plenamente, sin ningún tipo de complejo o rubor, con la senadora Vindel es que este proyecto debería haberse tramitado en esta Cámara por el procedimiento ordinario y no por el de urgencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubia.

¿Algún portavoz más desea hacer uso de la palabra?
(Pausa.)

Entramos en la votación de las propuestas de veto.

Propuesta de veto número 1, de la senadora De Boneta y Piedra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 4, del senador Quintana González.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 5, del senador Bonet i Revés y de la senadora Cid Pañella.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 3, de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procede entrar en la defensa de las enmiendas.

Haremos como siempre, un único turno a favor y un único turno en contra.

La senadora De Boneta y Piedra ha dado por defendidas tanto sus enmiendas como las de los senadores Quintana González y Cámara Fernández, y el senador Bonet i Revés ha dado por defendidas tanto las suyas como las de la senadora Cid Pañella.

Tiene la palabra, señor Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Perdón, señor presidente, hay algo que quiero aclarar.

Me ha parecido que unas enmiendas figuran a mi nombre y otras al de la senadora Cid, y deseo dar por defendidas tanto las de ella como las mías.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Quedan defendidas las enmiendas números 29 a 37.

El señor BONET I REVÉS: Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Para defender las enmiendas 7 a 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Si breve fui en mi intervención anterior, en la defensa del veto, también tiene que ser forzosamente breve mi intervención para justificar las diez enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley.

En todo caso debo decir que mi grupo ha llevado a cabo un esfuerzo especialísimo a la hora de confeccionar estas enmiendas porque hemos querido huir de lo que podía haber sido más sencillo o fácil, que consistiría, como se ha hecho en algún caso, en proponer simplemente la supresión de los artículos correspondientes al proyecto de ley, en pura coherencia con el veto presentado. No hemos querido hacer semejante cosa. Sólo hemos tratado de corregir o dar una nueva redacción, por la vía de las enmiendas, a aquellos aspectos que nos parecen nucleares, que nos parecen fundamentales, y en los cuales se basa precisamente nuestra oposición global al proyecto de ley. Son diez las enmiendas que hemos presentado, y sí haría una especial petición a los grupos mayoritarios en este caso, y lo digo en plural, tanto al Grupo Parlamentario Popular como al Grupo Parlamentario Socialista, para que, de aquí al Pleno, las estudiaran con el mayor cariño posible, tratando de encontrar la posibilidad de llegar a un nuevo acercamiento que nos permitiera inclusive, por qué no, en ese último trámite del Pleno, mantener una posición distinta de la que en este momento nos merece el proyecto de ley.

De esas diez enmiendas, cinco tienen que ver con el artículo primero del proyecto de ley, en concreto lo son al artículo 76 y 78 y al artículo 90 del Código Penal.

Con la primera de ellas, pretendemos la supresión del apartado d) de la nueva redacción que se da al artículo 76 —repito—, apartado 1, del Código Penal, porque se establece, quírase o no, un régimen de cumplimiento en ese apartado por razón de la naturaleza del delito, algo que hasta ahora nunca se había hecho, y se hacía siempre en función de la gravedad de la pena impuesta. Nos parece que es un cambio importante en cuanto a la forma de delimitar en el futuro los contenidos del Código Penal. De ahí nuestra enmienda de supresión de ese apartado.

En pura coherencia con esta supresión, solicitamos en la enmienda siguiente que no se haga referencia a ese apartado d) del artículo 78 del mismo Código Penal.

Igualmente importantes, y llamo la atención sobre ello, como antes decía, del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista, son las tres enmiendas que hemos presentado al artículo 90 del mismo Código Penal en lo referente a la posibilidad de consecución o de acceso a la libertad condicional.

La senadora Vindel se refirió en su intervención anterior a la satisfacción de la responsabilidad civil derivada del delito como a una de las razones fundamentales del proyecto. Por supuesto que estamos de acuerdo en que el penado haya satisfecho siempre la responsabilidad civil, pero también debemos tener presente que, en ocasiones, se da una situación de insolvencia, y nos parece que habría que recoger de manera expresa en el proyecto que en caso de que el penado no estuviera en condiciones de satisfacer esa responsabilidad civil, en modo alguno se puede sostener que no puede acceder a la libertad condicional, porque en ese momento estaríamos introduciendo en la normativa penal la prisión por deudas, que hace tiempo que quedó fuera de la consideración penal de nuestros preceptos.

Igualmente dentro de ese artículo 90, y también relacionado con el acceso a la libertad condicional, nos preocupa sobremanera el tratamiento que se da a los requisitos que debe cumplir el penado además, por supuesto, de haber acreditado que existen signos inequívocos del abandono de los fines y medios de la actividad terrorista. Naturalmente que estamos de acuerdo en eso, pero nos parece que sería suficiente; no es necesario todo el listado posterior de requisitos que hacen prácticamente imposible su cumplimiento. En consecuencia, tenemos dos redacciones alternativas. Una, que se limite la posibilidad de acceder a la libertad condicional al hecho de que el penado muestre signos inequívocos de haber abandonado la actividad armada, o incluso, si se quiere, también asumimos que, en coherencia con lo que han mantenido asociaciones nada sospechosas, como pueden ser Gesto por la Paz, Denon Artean, o Paz y Reconciliación, se exijan unos requisitos realmente posibles de cumplir y que en concreto fijamos en tres, que serían la desvinculación de la organización armada, el acatamiento de las reglas y principios básicos democráticos y el reconocimiento del daño causado. Nos parece que son requisitos más que suficientes para que el penado pueda acceder a la libertad condicional. Insisto en que solicitamos la mayor comprensión con vistas a su estudio para la sesión plenaria de la próxima semana.

En cuanto al resto de las enmiendas, una de dos, o son coherentes con las ya defendidas pero relacionadas ya con la modificación que se introduce en el proyecto a la Ley General Penitenciaria, o bien dos de ellas son, como sabe la senadora Vindel, enmiendas que podríamos llamar colaterales en la medida en que poco o nada tienen que ver con el proyecto, pero cuya introducción hemos aprovechado con el fin de abrir un debate que consiste en la posibilidad de modificación del artículo 65.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en el segundo caso, inclusive la modificación de la Ley del Jurado en cuestiones a las que, si quiera brevemente, tendremos ocasión de referirnos en la sesión plenaria de la próxima semana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubia.

Para la defensa de las enmiendas números 38 a 49 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser más rápido que el senador Zubia.

Nuestro grupo va a dar por defendidas las doce enmiendas que ha presentado y que mantenemos vivas en este acto. La posición de Convergència i Unió respecto al texto es que no compartimos el aumento de la pena establecida al cumplimiento íntegro y efectivo de los 40 años. De todas formas consideramos óptima una buena reinserción y la buena voluntad de reinsertarse de los propios presos como un buen instrumento de lucha contra el terrorismo. Repito que nos oponemos al cumplimiento de ese límite máximo de la pena de 40 años por entender que es incompatible con nuestro concepto de dignidad de la persona humana. El hecho de que una pena de hasta 40 años de cárcel sea constitucional, como ha alegado la senadora Rosa Vindel, no significa que no sea contraria al menos al concepto que tiene nuestro grupo parlamentario de lo que es el personalismo comunitario de la dignidad de la persona humana. Entendemos que contribuye a la destrucción física y psíquica de la persona el cumplimiento íntegro de esos 40 años de pena. Éstas son, quizá, las pegas fundamentales que opone nuestro grupo a este proyecto de ley orgánica que estamos debatiendo en este acto.

Hay otras enmiendas que van encaminadas a introducir el límite de seguridad para el acceso al tercer grado. Nos parece que es absolutamente imprescindible una libertad condicional avanzada, es decir, a partir de la mitad del cumplimiento de la pena. Hay que decir que en el texto esto ya se contempla, pero solamente se hace mención a penas superiores a cinco años, es decir, el límite mínimo. Nosotros consideramos que debería ser a partir de los ocho años.

Hay otras enmiendas que se refieren a la corrección de ciertos errores, por ejemplo con relación al artículo 78 de la Ley del Código Penal. Nuestra enmienda número 40 va dirigida a suprimir el artículo 76 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que está incluido en el artículo 1 del texto. En la número 43 consideramos que debe modificarse el apartado 1.c) del artículo 90 de la ya citada ley del Código Penal, referente a la libertad condicional en los términos que acabo de exponer. Hay un error en el apartado 2 del artículo 91 de la citada ley, cuando dice: «a las circunstancias de los números 1, 2 y 3 del apartado 1 del artículo anterior...». Debería decir letras a), y c), pues no existen los números. En cuanto a la concesión de libertad condicional en relación con el plazo previsto en el apartado anterior de hasta un máximo de 90 días por cada año debe entenderse hasta un máximo de hasta 120 días.

En definitiva, en aras de la brevedad diré para terminar que mantenemos las enmiendas que acabo de relacionar. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno en contra tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente. Voy a intentar también ser muy breve.

Tenía mucha razón el senador Zubia cuando decía que hay distintas visiones del texto constitucional porque nos apoyamos en los mismos artículos para sostener cosas completamente distintas unos y otros. Sin duda tendremos ocasión de debatir sobre ello en el Pleno de la semana que viene.

Señor presidente, puesto que hay visiones distintas de los mismos textos, los grupos han optado por hacer vetos parciales puesto que casi todas las enmiendas han sido de supresión tanto por parte de Esquerra Republicana de Cataluña, de Eusko Alkartasuna y de Izquierda Unida. Yo quiero agradecerle muy especialmente al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que no haya optado por ese camino, aunque es muy legítimo y por supuesto que los grupos tienen todo el derecho del mundo a haber hecho uso de él, evidentemente. Decía que quiero agradecerle muy especialmente al representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que no haya introducido vetos parciales, que no haya ido a lo fácil como diciendo: que se suprima todo y sigamos como estamos. *(El señor Zubia Atxaerandio hace signos afirmativos.)*

Es cierto que va a ser difícil ponernos de acuerdo, pero mi buen amigo el senador Zubia conoce el talante de esta senadora y ya sabe que voy a seguir estudiando y reflexionando sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Veremos qué podemos hacer. Naturalmente, esta reflexión la haremos en voz alta con el Grupo Parlamentario Socialista puesto que tanto él como el mío están de acuerdo en este proyecto de ley. Senador Zubia, tenga la seguridad su señoría de que nos ocuparemos de ello.

Por lo que se refiere al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, me voy a referir a las enmiendas que acaba de exponer pormenorizadamente el senador Capdevila, no sin antes añadir que el texto del artículo 91, a la Ley Orgánica del Código Penal procedente del Congreso de los Diputados, ha sufrido una modificación en el trámite de la Comisión de Justicia de aquella Cámara porque allí se aceptó una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. El artículo 36 de esa misma ley también ha sido parcialmente modificado en el Congreso de los Diputados porque allí se aceptó más o menos la mitad de una enmienda del mismo grupo parlamentario.

La enmienda número 38 que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió es la primera que ha sido parcialmente aceptada en el Congreso. Ese grupo mantiene que cuando la pena impuesta sea superior a ocho años el condenado no accederá al tercer grado hasta el cumplimiento de la mitad de la pena. El período de seguridad del proyecto de ley, este elemento nuevo que se introduce en el Código Penal, marca cinco años y se justifica por la duración de las penas, no los ocho años que propone Convergència sino los cinco que propone el proyecto y que separa las penas graves de las menos graves. Además, en el texto procedente del Congreso

se introduce la previsión de que el juez pueda aplicar el régimen general.

Si aceptáramos la enmienda número 39 significaría la modificación del apartado último del artículo 36 del texto procedente del Congreso. Ya se refiere a ello otro artículo del proyecto de ley y, por tanto, no lo consideramos necesario.

En cuanto a lo que pretende el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió con la enmienda número 40, la supresión del artículo 76 de la Ley del Código Penal, límite máximo de cumplimiento de las penas, que va de 25 a 40 años, no podemos aceptarla evidentemente, porque de hacerlo, señor presidente, señorías, iríamos en contra de uno de los fines de la reforma: conseguir que el ordenamiento jurídico penal dé una respuesta adecuada a los supuestos de comisión de delitos de especial gravedad acercando el cumplimiento efectivo de la pena a la realmente impuesta.

Se nos dice que la enmienda número 41 se presenta porque en ella se intenta solucionar un error técnico. Senador Capdevila, le aseguro que me voy a leer otra vez el error técnico que su señoría dice que figura en el texto porque no sé si es que el calor me ha afectado mucho, pero no lo veo por ningún lado. De todas formas, como tenemos aún otro trámite más, le aseguro que de aquí al Pleno de la semana que viene voy a ver si existe. Pero déjeme que le diga otra cosa, señoría. Su enmienda incluye una mención a la peligrosidad criminal del penado, cosa que había desaparecido del texto en el trámite del Congreso de los Diputados. Le diré que me parece muy bien que haya desaparecido, con lo cual yo le sugeriría que si es posible se olvide usted de esta mención a la peligrosidad criminal del penado que considero no aporta nada bueno al proyecto de ley.

La enmienda número 42 es repetición de la número 39 y varía completamente el texto ya enmendado del Congreso. Por ello nos oponemos a ella.

En cuanto a las otras enmiendas, por ejemplo, la número 43, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió introduce un concepto que me ha llamado mucho la atención a los efectos de satisfacer la responsabilidad civil derivada del delito. Aparece muy claro en es texto y, sin embargo, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió propone que se introduzca el concepto siguiente: «Que el penado se haya esforzado para satisfacer la responsabilidad civil derivada del delito». Señor presidente, señorías, yo me pregunto que en qué consiste esto. ¿Qué grado de esfuerzo es necesario para acceder a la libertad condicional? Creo sinceramente que cualquier concepto jurídico en blanco debemos desterrarlo de un texto como el Código Penal, en el que, como es natural, todos los conceptos deben estar lo más claros posible. Luego, por lo tanto, esto es contrario al espíritu del proyecto, y además no lo entiendo. Yo espero que, o bien luego o bien en el Pleno, nos lo pueda ampliar.

Por lo que se refiere a la enmienda al artículo 91, que sufrió una modificación gracias a la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en el trámite del Congreso de los Diputados, aspira a 120 días por cada año, transcurrido desde el

cumplimiento efectivo de la condena, en vez de los 90 días del texto, a efectos de adelantar la concesión de la libertad condicional. Sostiene que es una mejora técnica, cuando en realidad no lo es, sino un punto de vista distinto, incluso de su propio grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, porque allí pretendían que fueran 180 días.

El texto dice 90 días, y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió propone 120 días; evidentemente lo rechazamos porque este artículo supone, en caso de concesión excepcional de la libertad condicional, ampliar los márgenes, y eso no está en consonancia con el espíritu de la reforma de la ley. No compartimos el resto de las enmiendas presentadas: ni la enmienda número 45, con la teoría de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió sobre el recurso y los efectos del recurso, ni tampoco compartimos las enmiendas que plantea a la Ley General Penitenciaria, porque se insiste en el esfuerzo en reparar el daño.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos presenta también una modificación a la Ley del Jurado, que a mí me ha llamado mucho la atención, y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió solicita que el Gobierno, en un plazo determinado de meses, presente un proyecto de ley regulando el ejercicio del derecho de gracia e indulto. A mí me ha llamado mucho la atención esta enmienda, pero le aseguro, señoría, que el ejercicio del derecho de gracia está más que convenientemente regulado en el ordenamiento jurídico español, y yo creo que esta enmienda es completamente innecesaria y extraña, al objeto de esta reforma.

Por todos estos motivos y, no obstante, agradeciendo a todos su interés, a través de la presentación de estas enmiendas, nos oponemos a ellas, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

La senadora De Boneta ha dado por defendidas sus enmiendas así como las de los senadores Quintana y Cámara y Cabrero. Me imagino que querrá usted intervenir al respecto. También ha dado por defendidas sus enmiendas el senador Bonet.

La señora VINDEL LÓPEZ: Disculpe, señor presidente. No recordaba la intervención inicial de la senadora De Boneta. Nos oponemos y rechazamos todas las enmiendas que se han dado por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de portavoces, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Creo que es obligado, señor presidente, dejar constancia, cuando menos en el «Diario de Sesiones», de nuestro agradecimiento por las palabras vertidas en su intervención por la senadora Vindel, y por supuesto aceptar, amén de agradecer, el guante que se nos lanza y ver la posibilidad de intercambiar puntos de vista, de aquí a la próxima sesión plenaria, y ver inclusive —por qué no— la posibili-

dad de llegar a algún punto de encuentro. Es difícil, como ella misma reconocía, por razones de fondo e incluso también por razones de tiempo, porque estamos hablando de cinco días, pero en todo caso por nuestra parte no va a quedar el que lo intentemos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor presidente.

Con suma gravedad, perdón, brevedad (*Risas.*), y dada la gravedad de las manifestaciones de la senadora Vindel. (*Risas.*)

Procuraremos que de aquí al Pleno de la semana que viene podamos convencer a la senadora Vindel de, al menos, algunas de las modificaciones que solicitamos en nuestras enmiendas.

Hay unos errores técnicos, evidentemente, en el artículo 78 que son muy simples. Cuando hace el cómputo de las penas de dos años y un día, por ejemplo, que este día no llegue a hacer el salto y no pueda gozar de los beneficios de libertad condicional. Supongo que tendremos tiempo, de aquí al Pleno, para compartir al menos nuestras discrepancias y poder llegar, como ha dicho el senador Zubia, a algún punto de encuentro.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar quisiera dar la bienvenida a los senadores que habitualmente no están con nosotros en la comisión, senador Gibert y senador Bonet, y no le doy la bienvenida a la senadora Vindel porque ésta es su casa; simplemente le digo que estoy encantado de verla con nosotros, y será un placer debatir con ella, como siempre lo fue.

Señorías, en nuestro posicionamiento en relación con los vetos, hemos expuesto ya una parte de nuestra argumentación, pero quisiéramos nosotros añadir algunas consideraciones más. Nuestra posición en la lucha antiterrorista viene siendo clara, expresada de manera transparente y rotunda, como lo ha sido la posición de nuestro grupo en todas las políticas de Estado: materia de justicia, materia de terrorismo, etcétera. Allí donde hemos creído que se debe defender una posición general con el Gobierno de la nación, con otros grupos parlamentarios, con otros partidos políticos, porque es una exigencia del Estado que debe ser atendida.

La única condición que nosotros hemos puesto en este caso, como ponemos siempre es, por una parte, la constitucionalidad de las medidas. Hablaba el senador Zubia —con razón— de las distintas visiones que algunas veces aparecen frente a la Constitución Española. Al final lo constitucional es lo que dice el Tribunal Constitucional

que es constitucional; dicho así parece una reducción, pero así funciona muchas veces esta materia. Nosotros creemos, señorías, que las medidas que se toman en esta ley están de acuerdo con la Constitución Española de 1978, porque el objetivo fundamental de la reinserción creemos que se mantiene, y si se impidiera este objetivo estaríamos atacando de pleno la Constitución Española de 1978.

Con frecuencia, señorías, se habla de distintas finalidades de la pena; aquí hemos tenido discusiones muy amplias, cuando debatíamos el Código Penal, referidas a la naturaleza y la finalidad de la pena, y se habla de una finalidad retributiva, cuando en realidad se habla de funciones y finalidades de la pena. Se habla de una función retributiva, se habla de una función ejemplarizadora de la pena, pero es lo cierto que, desde el punto de vista constitucional, la pena tiene una sola finalidad: la reinserción y la reeducación del condenado, y así se define la finalidad exclusiva de la pena en el artículo 25 de nuestra Constitución Española. Pues bien, señorías, nosotros estamos convencidos de la adecuación del proyecto de ley a estas prescripciones constitucionales.

Por otra parte creemos, señorías, que también es necesario buscar, en asuntos como el que estamos debatiendo, el máximo nivel de encuentro entre las fuerzas políticas. Este proyecto de ley tiene ya un elevado nivel de encuentro, pero es bueno y positivo, y lo digo en la línea en la que hablaba antes el senador Zubia, intentarlo de aquí al Pleno, a lo que nos mostramos dispuestos; es bueno que tenga el máximo nivel de encuentro entre las formaciones políticas, porque eso fortalece esa visión de Estado que estos asuntos sin duda alguna tienen.

En tercer lugar, es necesario garantizar la utilidad político-criminal de las medidas, porque es la forma de que la medida no sea un parche, no sea obrar a unos determinados impulsos emocionales concretos; eso a nuestro juicio se garantiza también en el proyecto de ley.

Señorías, yo creo que en estos momentos sería útil reflexionar sobre el alcance real de este proyecto de ley. Incluso hay algo que me chirría un poco, a lo que le estoy dando vueltas, que es el título de la ley. La ley habla del cumplimiento íntegro de las penas, y en realidad da la impresión de que estamos modificando el cumplimiento de las penas de todos los delitos del Código Penal, y eso no es así. Esta ley tiene un alcance real concreto; yo diría que se va a aplicar a un número extraordinariamente reducido de condenados, y en determinados delitos muy graves. Así, por ejemplo, lo que se aumentan no son las penas, sino el límite máximo de cumplimiento. Conviene precisar estas cosas, porque estamos lanzando mensajes hacia afuera de las cámaras que después quedan en la sociedad de una manera desenfocada.

Estamos hablando del límite máximo del cumplimiento de determinadas penas y nada más, que afectará a un número muy reducido de condenados, y ojalá afecte a poquísimos. Se aumenta el límite hasta 25 años, cosa que ya era posible con la legislación actual para condenados a dos o más delitos y que alguno de ellos tenga una pena de hasta 20 años. Se aumenta hasta 30 años el límite para condenados de dos o más delitos y cuando en alguno de ellos tenga

más de 20 años, y en el caso de los 40 años, es para condenados por dos o más delitos y dos de ellos tengan penas de más de 20 años, es decir que se trata de casos concretos establecidos en la ley, como no podía ser de otra manera, en virtud del principio de legalidad, claramente establecido en una ley penal y que afectará a un número reducido de personas.

Por ello, entendemos que la ley cumple estas tres condiciones que nosotros establecemos en estos casos de su constitucionalidad, de la necesidad de encuentro con los demás grupos y de su utilidad jurídico penal. Entendemos por ello que al ser plenamente constitucional es un esfuerzo que la sociedad nos exige, así como las víctimas de estos delitos, que, lógicamente, reclaman del Estado y de los poderes públicos una reacción más vigorosa —ésta es una realidad que está en la sociedad española— y algunos una reacción insoportablemente vigorosa. Esta Cámara jamás llegaría a estar de acuerdo, como lo ha demostrado a través de una larga tradición, pero es cierto que esa exigencia de la sociedad, este reproche social existe y es cierto que los poderes públicos están obligados a atender razonablemente este tipo de exigencias de la sociedad a la que, en definitiva, servimos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Marín Rite. Tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Empezando por el final, yo quiero dar las gracias a la bienvenida a esta Comisión que me hace el senador Marín Rite. Cuando mi grupo decidió que fuera yo quien se encargara de este proyecto de ley les aseguro que recordé los buenos tiempos que hemos pasado en otras legislaturas, con tantos y tantos debates que hemos celebrado aquí sobre el Código Penal, la Ley del Jurado, la Ley de Enjuiciamiento, etcétera, y para mí es una satisfacción enorme poder estar con todas sus señorías hoy debatiendo este proyecto de ley. Además, ya les digo que me trae muy buenos recuerdos de tiempos pasados.

Como no podía ser de otra manera, yo no puedo estar más de acuerdo con la intervención que acaba de realizar el senador Marín Rite, que creo que ha sido lo suficientemente clara en el sentido de cuál es este proyecto de ley, cuál es la finalidad que persigue y qué es lo que se quiere conseguir. Efectivamente, dar una adecuada respuesta penal por parte del ordenamiento jurídico a unas conductas que están completamente rechazadas por la sociedad es uno de los objetivos, y el segundo es que se empiece a atender de una vez por todas debidamente a las víctimas que sufren estos delitos, delitos cometidos por terroristas, por organizaciones criminales, los delitos más graves que están contenidos y castigados en el Código Penal.

Poco más, señor presidente, salvo dejar la extensión del debate para el próximo pleno. El guante está ahí, senador Zubía, y seguiremos hablando sobre ello.

A efectos del acta y del «Diario de Sesiones», señor presidente, quiero dejar constancia de que yo entiendo que

mi intervención no ha sido grave, a lo mejor lo que le ha llamado la atención al senador Zubía ha sido la gravedad de mi tono de voz, pero yo creo que ha sido una intervención muy moderada, y, francamente, de grave poco. En cualquier caso espero que no le haya perturbado el ánimo excesivamente.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Vindel.

La gravedad no correspondía al senador Zubia, sino al senador Capdevila.

La señora VINDEL LÓPEZ: Efectivamente, al senador Capdevila. Disculpe.

El señor PRESIDENTE: He visto cara de sorpresa del senador Zubia y de rechazo hacia la gravedad, y he querido que conste en acta que no le pertenecía dicha gravedad. *(Risas.)*

Señores senadores, habiendo debatido el informe de la ponencia, procede a entrar a someter a votación las enmiendas. Si alguna de ellas fuera aprobada quedará incorporada al dictamen. Salvo precisión expresa, votaremos las enmiendas por grupos.

Enmiendas números 1 a 6 de la senadora De Boneta y Piedra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 22 a 28, del senador Quintana González.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 29 a 37, del senador Bonet i Revés y de la senadora Cid Pañella.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 17 a 21, de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 7 a 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 38 a 49, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 14; abstenciones, ninguna.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se pasa, por tanto, al no haberse aprobado ninguna enmienda, a votar el texto del proyecto de ley orgánica, que consta de artículo 1º a 4º, disposición transitoria única y disposiciones finales primera y segunda, precedido de un preámbulo ¿Se solicita alguna votación separada? *(Pausa.)*

Se vota en su globalidad el texto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.

Efectuada la votación se proclama dictaminado por la Comisión de Justicia el proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Los señores portavoces han de designar al miembro de la Comisión que realizará la presentación en el Pleno del Senado del mencionado proyecto de ley. *(Varios señores senadores: El presidente.)*

La Presidencia acepta la propuesta.

— DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS EN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO (621/000128).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, aprobado por la ampliación de dicho orden, que es el dictamen del proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

Este proyecto de ley ha tenido su entrada el día 22 del pasado mes de mayo, fecha en que se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes» y el plazo de presentación de enmiendas terminó el pasado lunes 9 de junio. A este proyecto de ley se han presentado 56 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: cuatro de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, nueve del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 11 de Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, 17 de Convergència i Unió y 15 del Grupo Parlamentario Socialista.

La ponencia, integrada por don Pedro Agramunt Font de Mora, don Salvador Capdevila i Bas, don Francisco Granero Granados, don José Antonio Marín Rite y don José Ignacio Pérez Sáenz, se ha reunido en la mañana de hoy y ha emitido informe en el que se han incorporado, por mayoría y con el voto en contra de los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como algunas correcciones de carácter técnico.

En lo demás se ha mantenido el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Se procede, por tanto, a la defensa de las enmiendas. Haremos, como siempre, un turno a favor y un único turno en contra.

Enmiendas números 21 a 24, de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Con una interpretación amplísima del Reglamento, yo daría por defendidas, en nombre de la senadora De Boneta, las enmiendas de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares (*Risas.*) Lo digo así porque en caso contrario serían dadas por defendidas por mí mismo, en cuyo caso sería yo quien tendría que defenderlas en el pleno, y comprenderán sus señorías que bastante tengo con las mías como para defender las de los demás grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que en su intervención, la senadora De Boneta dio a entender que ya daba por defendidas estas enmiendas. Lo digo para no ampliar mucho más la interpretación del Reglamento y su responsabilidad, señor Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: No sabe como se lo agradezco, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Se dan, pues, por defendidas las enmiendas números 21 a 24 de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares en sus propios términos.

Enmiendas números 1 a 9 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Senador Zubia, ahora tiene la palabra para defender sus propias enmiendas.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Por eso decía que bastante tengo con lo mío.

Voy a hacer una intervención atípica o sui géneris, señor presidente, porque estamos para dictaminar un proyecto de ley que habla de garantías, pero los senadores que componemos esta Comisión no hemos tenido ninguna garantía de lo que iba a pasar con este proyecto de ley en el día de hoy, y digo eso porque, en primer lugar, es un proyecto de ley que no viene por el trámite de urgencia, a diferencia del anterior. En consecuencia, tuvo entrada en esta Cámara el día 22 de mayo y hay un plazo de dos meses para dictaminarlo, que finaliza el 22 de septiembre, pero por la vía de los hechos se va a convertir en un procedimiento urgente a la hora de su tramitación, por cuanto que parece que lo vamos a aprobar en la sesión plenaria de la próxima semana, con lo cual en algo más de veinte días va a ser también una realidad.

En principio eso no me gusta. Pero, además, hay una segunda cuestión, cual es que, inicialmente, en la reunión de Mesa y Portavoces celebrada el pasado martes se dijo que, en su caso, se dictaminaría este proyecto de ley. Pos-

teriormente quedó claro en dicha reunión que en ningún caso se procedería a su dictamen. Sin embargo, ayer por la noche quedó claro que en todo caso se iba a dictaminar, que es lo que ahora estamos haciendo. Por eso he dicho que realmente hemos tenido escasas garantías en lo que a la tramitación de este proyecto de ley se refiere.

Por si eso fuera poco, esta mañana se ha reunido la ponencia y, tal como ha indicado el señor presidente, han sido aceptadas una serie de enmiendas del Grupo de Convergència i Unió cuyo contenido desconocemos en estos momentos por cuanto mi grupo no está en la ponencia. Por ello, sería realmente ridículo que en estos momentos yo defendiera las nueve enmiendas que hemos presentado, porque no sé el encaje que pueden tener, si es que lo tienen, con las ya introducidas en ese trámite de ponencia.

En definitiva, creo que lo más correcto es que dé por defendidas en sus justos términos todas nuestras enmiendas, analice en profundidad el informe de la ponencia, y en función del mismo, la próxima semana, y en un trámite de cuasi urgencia —no solicitado por nadie, pero que en la práctica se va a llevar a cabo— adoptemos una posición definitiva respecto de este proyecto de ley, del que hoy nos abstendremos en su votación, aunque probablemente lo votemos favorablemente en todos sus términos la próxima semana. Pero eso todavía no lo puedo confirmar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubia.

Probablemente, y una vez más, el término sea urgencia y no gravedad.

A continuación, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el señor Gibert para la defensa de las enmiendas números 10 a 20, ambas inclusive.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor presidente.

Sin dejar de lamentar que en el rico y tenso debate mantenido en ponencia no hayan sido consideradas nuestras enmiendas, las doy por defendidas para su debate en Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría, en nombre de la ponencia, por la calificación que ha merecido su informe.

Por el Grupo Socialista, y para la defensa números 42 a 46, tiene la palabra el señor Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor presidente.

Con una intervención también atípica, doy por defendidas nuestras enmiendas. En el Pleno abundaré en las mismas, refiriéndome también, como no podría ser de otra forma, a las enmiendas presentadas por el resto de los grupos parlamentarios, mientras que hoy nos abstendremos en la votación del dictamen.

Pero también quiero aprovechar esta intervención para hacer una reflexión de forma breve y tranquila so-

bre lo ocurrido. La Comisión de Justicia del Senado tiene sin duda un patrimonio que creo que todos sus miembros estamos interesados en preservar. Me refiero a una serie de usos parlamentarios que constituyen una figura extraordinariamente importante en la vida parlamentaria, y que a mi juicio es tan importante y rica como la propia ley. Como digo, a lo largo del tiempo esta comisión ha sabido crear una serie de usos parlamentarios, y entre ellos está la necesidad de llegar a acuerdos, o de atender los requerimientos del presidente cuando éste mantiene, como es el caso, una postura de imparcialidad y en muchos casos tuitiva de las pretensiones de los miembros de la comisión.

Dichos usos son muy importantes, por lo que no podemos cambiar esos buenos usos por malos usos parlamentarios. Eso sería muy grave. En cualquier caso, estoy seguro de que el presidente va a procurar por todos los medios que eso no ocurra, pero he querido expresar mi preocupación a ese respecto porque hoy estamos haciendo un mal uso parlamentario, que es precisamente lo contrario de lo que es usual en esta comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Marín Rite.

Como presidente de la comisión admito y comparto completamente la defensa de esos buenos usos. Usted sabe que no sólo lo he hecho desde que ocupó la Presidencia, sino también cuando era un simple miembro de la comisión. Y ahora, con más responsabilidad, voy a intentar defenderlos.

Ya ayer manifesté a los señores portavoces mi desencanto por la situación que se ha producido, les pedí excusas por si pudiera haberse alterado la práctica de esos usos, y espero que los señores portavoces no lo achaquen a la actuación de la Presidencia. Por tanto, confío en estar legitimado para seguir defendiéndolos de aquí en adelante, ya que creo que son imprescindibles en esta comisión.

Para turno en contra, por el Grupo Popular tiene la palabra la senadora Mora.

La señora MORA DEVIS: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en sustitución del senador Agramunt, que por razones más que justificadas no ha podido estar presente en esta sesión. Por tanto, ruego de la benevolencia del resto de los portavoces que entiendan la brevedad con la que voy a dar cumplimento al turno en contra de las enmiendas que se han mantenido vivas durante la mañana de hoy.

Sin embargo, y antes de ello, quiero mostrar mi agradecimiento al representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por el ingenio y la generosidad con que ha tratado el asunto que ahora nos ocupa, y que a todos nos molesta por razones de calendario, de oportunidad, así como de estudio; porque, como muy bien se ha dicho, esta Comisión de Justicia es acreedora de esos buenos usos parlamentarios. Así pues, también yo hago votos para que esos excelentes usos parlamentarios persistan, y desde este momento vamos a intentar que no se

vuelvan a producir esas premuras de calendario que normalmente se suscitan al final de los periodos de sesiones.

También quiero agradecer al portavoz del Grupo de la Entesa su intervención en defensa de sus enmiendas, y decirle que tendremos tiempo suficiente para atender cumplidamente las propuestas que suscite sobre esta ley.

Y paso ya a hacer mención de las enmiendas presentadas. Algunas de ellas responden a un máximo respeto por las competencias autonómicas, la mayoría están en coherencia con enmiendas anteriores, y otras pretenden evitar proteccionismos asimétricos que puedan surgir «prima facie», al igual que una ampliación de la legitimación pasiva tanto judicial como extrajudicial. En principio todas esas enmiendas quedan rechazadas, sin perjuicio de que en la sesión plenaria se pueda llegar a un consenso para que se perfilen los términos expresados en ellas, aunque ya puedo manifestar que grosso modo no parece que vayan a modificar de manera relevante el texto de este proyecto de ley.

Así pues, rechazamos todas las enmiendas, que ya podríamos someter a votación si la Presidencia lo estima conveniente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

La Presidencia no lo puede estimar conveniente, senadora Mora, ya que primero hay que someter a votación el texto del informe de la ponencia. En caso de que no se aprobara, sería cuando se podrían votar las enmiendas.

¿Los señores portavoces quieren hacer uso de la palabra en el turno de portavoces? (*Denegaciones.*)

Puesto que no hay turno de portavoces, pasamos a la votación del proyecto de ley propuesto por la ponencia, que consta de tres artículos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, ocho disposiciones finales, precedido todo ello de una exposición de motivos.

¿Puede ser sometido a votación el texto íntegro? (*Pausa.*)

Procedemos a la votación del texto íntegro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda dictaminado por la comisión el mencionado proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

Se ha de designar el miembro de la ponencia que ha de presentar ante el Pleno el mencionado proyecto de ley.

La señora MORA DEVIS: La Presidencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores portavoces lo aceptan? (*Pausa.*)

La Presidencia acepta la voluntad de los señores portavoces y hará la presentación del proyecto de ley en el Pleno. (*La señora Vindel López pide la palabra.*)

Tiene la palabra, senadora Rosa Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor presidente, me parece que no hemos autorizado a ningún miembro de esta comisión para presentar el proyecto de ley del cumplimiento íntegro de las penas.

El señor PRESIDENTE: Sí, a propuesta del senador Zubia será esta Presidencia.

La señora ROSA VINDEL: Disculpen, entonces es que no he estado atenta. Pido disculpas.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: En cualquier caso, señor presidente, le aseguro que eso no lleva aparejado un aumento de retribución. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Créame que la Presidencia lo desea. *(Risas.)*

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

Eran las once horas y cincuenta y cinco minutos.